



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27 NOV. 2019

### VISTOS:

La Nota N° 450-2019/INABIF.CAR ALDEA SAN RICARDO de la directora del CARE Aldea San Ricardo - Ate, la Nota Informativa N° 634-2019/INABIF.UA-SUL-CP del responsable de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 1892-2019/INABIF.UA-SUL de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 2074-2019/INABIF-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 629-2019/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 21 de setiembre de 2019, la directora (e) del CARE Aldea San Ricardo – Ate, recibió del señor Luis Enrique Solano Arroyo con DNI N° 20075416, en representación de la empresa Compartamos Financiera S.A. con RUC N° 20369155360, en calidad de donación trescientos veintisiete (327) bienes fungibles por un valor total de S/ 743,00 (Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de Nota N° 450-2019/INABIF.CAR ALDEA SAN RICARDO recibida el 4 de noviembre de 2019, la directora del CARE Aldea San Ricardo – Ate, remitió a la Unidad de Administración el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 21 de setiembre de 2019, debidamente subsanada y fotocopia autenticada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 634-2019/INABIF.UA-SUL-CP, de fecha 11 de noviembre de 2019, el responsable de Control Patrimonial, solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de que se continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CARE Aldea San Ricardo – Ate, para lo cual adjuntó el proyecto de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el Anexo detallado y valorización de los bienes donados;

Que, con Nota Informativa N° 1892-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 12 de noviembre de 2019, el coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 634-2019/INABIF.UA-SUL-CP y los documentos que sustentan la donación;

Que, mediante Memorando N° 2074-2019/INABIF-UA de fecha 13 de noviembre de 2019, la directora de la Unidad de Administración remitió el referido expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";



Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepte la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 629-2019/INABIF.UAJ de fecha 19 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con el visado del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Luis Enrique Solano Arroyo con DNI N° 20075416, en representación de la empresa Compartamos Financiera S.A. con RUC N° 20369155360, a favor del INABIF – CARE Aldea San Ricardo – Ate.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la empresa Compartamos Financiera S.A, por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

386

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR ALDEA SAN RICARDO

Entidad Donante	COMPARTAMOS FINANCIERA S.A. RUC N° 20369155360
	Fecha de Acta de Recepción: 21 de setiembre de 2019
	Representante: Luis Enrique Solano Arroyo DNI N°20075416

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	48	Unidad	Leche en tarro Pura Vida	24/02/2020	2.50	120.00
2	3	Unidad	Detergente en saco x 15 kilos	25/01/2022	63.00	189.00
3	200	Unidad	Papel higiénico	-	0.70	140.00
4	10	Unidad	Shampoo x 375 ml	24/12/2021	15.00	150.00
5	60	Unidad	Jabón de tocador x 85 g	30/04/2021	1.70	102.00
6	6	Unidad	Lava vajilla x 1 kilo	31/08/2021	7.00	42.00
					TOTAL S/.	743.00

